

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2023.-

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil y por videoconferencia, siendo las diez horas y treinta minutos del día dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia presencial del Sr. Alcalde Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores Concejales, de forma presencial, D. Javier Villafranca Muñoz, D. Joaquín Reina Fernández, D. Rafael Morales Márquez, D. Rafael Ruiz Navas, que se incorpora en el inicio del debate del punto segundo del orden del día, y de forma telemática, D^a. Tatiana Pozo Romero y D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor D^a. Almudena Bascón Márquez.

Asistidos de la Sra. Interventora accidental, D^a. Rocío Jurado Cabello, y de mí, la Secretaria General, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los dos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- MODIFICACIÓN DE BASES PARA COBERTURA DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DEPORTIVA.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de fecha 11/08/2023, del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud, con Código Seguro de Verificación (CSV): 1554 FF54 4352 FDC7 785D, que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE MODIFICACIÓN DE BASES PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DEPORTIVA (Expte. 6654/2023)

Habiéndose recibido, con fecha 21/07/2023 y nº de registro 056/RT/E/2023/5883 comunicación del Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en Córdoba, en la que se requiere la subsanación/anulación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13/06/2023, en su punto séptimo, por el que se aprueban las bases para la cobertura definitiva de una plaza de Técnico de Gestión Deportiva, vacante en la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la OEP 2021, en turno libre y mediante el procedimiento de oposición, por contener las siguientes deficiencias:

PRIMERO: La plaza no se encuentra correctamente clasificada. No puede encuadrarse en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

SEGUNDO.- En la plaza de Técnico de Gestión Deportiva el título a exigir será adecuado con el Grupo y Subgrupo en el que se haya clasificado el puesto.

TERCERO.- La Bolsa de Trabajo que se crea deberá contemplar una reserva no inferior al 10% de la vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Revisadas las bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 13/06/2023 y estudiadas las deficiencias indicadas.

A la vista del informe del Departamento de RR.HH. de fecha 11/08/2023, (CSV5B27 8D5A 4E46 C747 ACA5) con nota de conformidad de la Sra. Secretaria General, en relación con esta cuestión, que obra en el expediente (GEX 2023/6654) y que sirve de fundamento para formular la presente propuesta.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

89E2 2A2E 89AF 288C EAF8



89E22A2E89AF288CEAF8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES M^a ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

A la vista de todo lo anterior y teniendo en cuenta el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante la presente se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Mantener la plaza de Técnico de Gestión Deportiva encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, en base a los fundamentos esgrimidos en los informes obrantes en el expediente.

2º.- Modificar el apartado 1º c) de la Base Segunda. Requisitos de los Aspirantes, modificando así la titulación exigida para acceder a la plaza, de tal manera que deberá decir:

“c) Estar en posesión del Título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.”

3º.- Añadir en la base octava, apartado 1ª de las que rigen la convocatoria, un nuevo párrafo en el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, se reserve un cupo de vacantes para personas con discapacidad, de tal manera que donde dice:

“1º.- Con el resto de aspirantes no propuestos para ocupar la plaza, que hubiesen superado el primer y segundo ejercicio de los que consta el proceso selectivo, ordenados por riguroso orden de puntuación total, según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, se confeccionará una Bolsa de Empleo para el llamamiento y nombramiento de funcionarios interinos en los supuestos previstos en el artículo 10 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo.”

Debe decir:

“1º.- Con el resto de aspirantes no propuestos para ocupar la plaza, que hubiesen superado el primer y segundo ejercicio de los que consta el proceso selectivo, ordenados por riguroso orden de puntuación total, según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, se confeccionará una Bolsa de Empleo para el llamamiento y nombramiento de funcionarios interinos en los supuestos previstos en el artículo 10 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo.”

Se reserva un cupo del 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.”

4º.- Dése cuenta a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y continúese con el procedimiento selectivo.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que en este momento son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA CESIÓN DEL TRAMO URBANO CARRETERA CO 742 EN EL TRAMO QUE UNE LA A 379 CON LA CARRETERA DEL CANAL DE RIEGO GENIL-CABRA.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de fecha 14/08/2023, del Sr. Alcalde, con Código Seguro de Verificación (CSV): 0039 F339 9E75 B1D6 E7C5, que es del tenor literal siguiente:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



89E2 2A2E 89AF 288C EAF8

89E22A2E89AF288CEAF8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el Informe-Propuesta emitido por la Sra. Secretaria General con CSV: 480E EEF6 7E00 1EA2 8FAD, relativo a la solicitud de cesión de tramo urbano de la carretera CO 742 en el tramo que une la A 379 con la carretera del Canal de riego Genil-Cabra; y que hago mío para que sirva de motivación acto, por el presente

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Solicitar a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía la cesión gratuita de la titularidad del tramo **de la CO 742 QUE UNE LA A 379 CON LA CARRETERA DEL CANAL DE RIEGO GENIL - CABRA** puesto que se cumplen las circunstancias indicadas en el art 19 de la Ley de Carreteras de Andalucía y concurren razones de interés público para la asunción de su titularidad por el Ayuntamiento de Puente Genil.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para representar al Ayuntamiento en todos los trámites siguientes al inicio del presente procedimiento, y a la firma del acta de entrega.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde informa de que tras informar a los diferentes portavoces de los grupos municipales, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de agosto se celebrará el 7 de septiembre, incluyéndose en el orden del día como primer punto la ratificación del cambio de fecha.

En relación a la celebración del Consejo de Administración de Egemasa y Sodepo la fecha prevista de celebración es el 1 de septiembre, viernes.

Por último en relación a la gestión de la piscina cubierta se plantea un diálogo entre los diversos componentes de la Junta de Gobierno y la Secretaría sobre la situación actual del servicio, la situación de continuidad desde el 2 de agosto de 2023 y la duración máxima de dicho período (seis meses), las obligaciones de las partes durante el período de continuidad y la posibilidad de flexibilizar las exigencias del riesgo y ventura durante esa etapa, las necesarias inversiones fotovoltaicas y las posibilidades de contratación bien mediante gestión indirecta como concesión de servicios bien como diversos contratos de servicios, uno vinculado al mantenimiento y otro a la gestión deportiva de la instalación.

Por último el Sr. Concejale Delegado de Medio Ambiente, Obras e Infraestructuras, D. Rafael Morales Márquez, plantea la situación del abastecimiento de agua a los Arenales, el posible consumo fraudulento para usos no domiciliarios y las posibilidades de control.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y diez minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

89E2 2A2E 89AF 288C EAF8



89E22A2E89AF288CEAF8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024